

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de agosto 2021. Le informo al señor juez que, se allegó escrito por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, mediante el cual comunica que se obtuvo un acuerdo de pago de la demandada. Sírvasse proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1137

Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ Y PAULA ANDREA MONROY SALAS**

Radicación: 2019-00105-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se recibió correo por parte del conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ, por medio del cual se informa que el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora **PAULA ANDREA MONROY SALAS**, concluyó con un acuerdo de negociacion de deudas, tal como consta en acta de negociacion adjunta.

Atendiendo lo anterior y de la revisión de los documentos allegados, se ordenará continuar con la suspensión del presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado, esto de conformidad al artículo 555 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito allegado por el conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ.

SEGUNDO: CONTINUAR con la suspension del presente proceso, en contra de **PAULA ANDREA MONROY SALAS**, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado, entre el aquí demandado y sus acreedores, esto de conformidad con el artículo 555 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbcf1fdd11329fd22241d90a90797297ef90a4ce03d582a7d9adcf5d353
9c3fe

Documento generado en 11/08/2021 10:20:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>